



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 23 de febrero de 2022

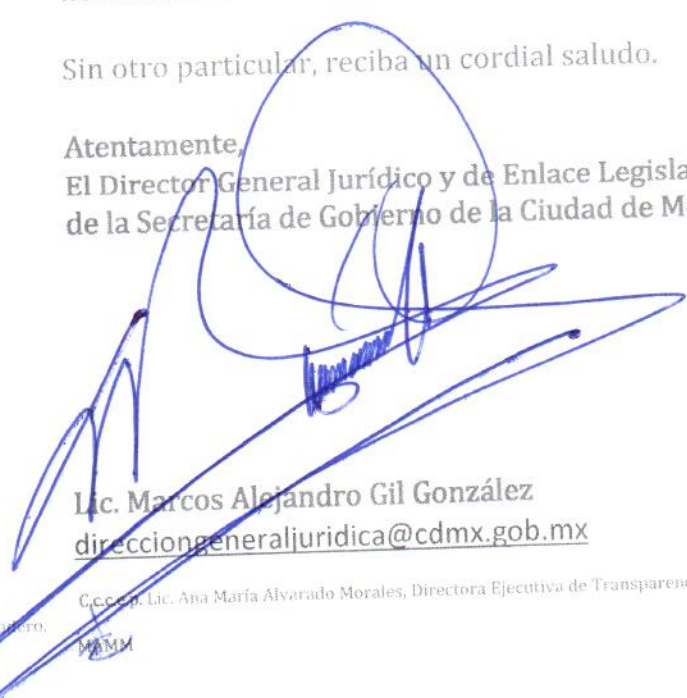
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0237/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DETAIPD/0157/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. José Martín Padilla Sánchez y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 09 de noviembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1206/2021.


Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongencraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.c.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A.

Madero,
MAMM

 SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
	28 FEB 2022
Recibió: <u>Pamela</u>	
Hora: <u>12:35pm</u>	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN
TERRITORIAL

ALCALDÍA
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSFORMANDO JUNTOS



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.
AGAM/DGIT/0051/2022.

Lic. Ana María Alvarado Morales
Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la
Información y Planeación del Desarrollo
Presente

En atención a su similar **AGAM/DETAIPD/153/2021**, el cual refiere a los documentos **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/115.2/2021** y **MDPPOPA/CSP/1206/2021**, sobre el punto de acuerdo que a la letra dice:

Único.- Para exhortar respetuosamente a las y los titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para que, en el orden de sus atribuciones, verifiquen las instalaciones de gas, luz eléctrica, agua, drenaje e infraestructura de los 329 mercados públicos que existen actualmente".

Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que en coordinación con la administración de los mercados pertenecientes a las diez direcciones territoriales, se lleva a cabo la revisión y/o reparación si así fuera el caso de manera constante de dichos rubros.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Director General


Prof. Elio Ramón Bejarano Martínez
adgit@agam.cdmx.gob.mx



C.c.e.p. Ing. Luis Alejandro Aguilar Patlán.-Subdirector de Orientación a la Gestión Territorial de Obras y Servicios.-Seguimiento

De conformidad con los artículos 6º Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CEPEUM); el artículo 7º Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4 y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1º primer, primer y cuarto, 2º, 7º y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LGPDP/CDM); los artículos 2º Fracciones II, III, IV y V, 3º Fracciones VIII, IX, X, XVII, XVIII y XXII, 4º, 5º, 9º, 10º, 11º, 12º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 23º y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDP/CDM); la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP/CDM); la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIP/CCM); la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIP/CCM); La suspensión o la cancelación de información publicada o confidencial se encuentra referida en los artículos 9º y 10º respectivamente de la LTAIP/CCM; en el caso de que el presente documento se encuentre en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento a sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los documentos de referencia que hacen proporcionalidad por las partes correspondientes y conexas, y en las partes públicas, correctas, exactas y veraces de acuerdo a sus atribuciones.

Elaboró
BJF

Revisó
LAAP

Analizó
MGRB

Autorizó
EJBM

5 de Febrero, Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero
C. P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero
Conm. 51-18-28-00, Ext. 6040, 6012

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA